OTRO SI MODIFICATORIO Nº1- (SUSTITUCION DE FONDO PRESUPUESTAL)
CONTRATO DE SUMINISTRO

S.A.S.I 005-786-2025

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y **CONCRESCOR S.A.S – NIT: 900932882** representada legalmente por **JUAN MANUEL CORREA CORREA** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 4.415.921** de Chinchiná, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al Contrato de suministro Nro. **S.A.S.I 005-786-2025**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con la CONCRESCOR S.A.S electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de suministro Nro. **S.A.S.I 005-786-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"*CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA - CALDAS".***

- Que el contrato electrónico en la **Sección 1- INFORMACION GENERAL**, estableció inicialmente como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2025.

- Que la Sección 3 - BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico definió el valor inicial en la suma **DOSCIENTOS TRECE MILLONES M/CTE ($ 213.000.000, oo)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 61689 y 61855 expedidos por el Jefe de Presupuesto del municipio.

- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde como lo evidencia el contrato electrónico en la Sección 1 INFORMACIÓN GENERAL al día veintiséis (26) de noviembre de 2025.

- Que a través Acuerdo Municipal Nº 019 del 30 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO, PIGNORAR RENTAS Y OTORGAR GARANTIAS", se autorizó la celebración de un empréstito que abarcó la ejecución del (12) doce proyectos, entre ellos, el destinado al ***Pavimentación mejoramiento, adecuación y conservación de la 6 infraestructura vial de la zona urbana y rural del municipio de Chinchiná,*** el cual es ejecutado por la Oficina asesora de planeación e infraestructura .

- Que, con posterioridad a la autorización otorgada a través de Acuerdo Municipal Nº 019 del 30 de septiembre de 2025, la Administración Municipal recibió recursos adicionales el día 4 de noviembre de 2025, los cuales fueron incorporados al presupuesto mediante el Acuerdo Municipal 029 del 20 de noviembre de 2025, aprobándose una adición presupuestal por la suma de $5.657.311.645,63.

- Que mediante Acta de Consejo de Gobierno Nº 017 del 20 de septiembre del año 2024, la

Alcaldesa Municipal encargada Conforme al Decreto 115 del 17 de septiembre de 2024 estableció que dentro del procedimiento para sustitución presupuestal "*2. La oficina jurídica se encargarà de realizar los cambios correspondientes en la plataforma SECOP2*".

- Que, el día 26 de noviembre de 2025, fue notificada la resolución 0066 del 26 de noviembre de 2025 "*POR LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"*. Y se solicita se realicen las modificaciones correspondientes en la plataforma Secop II.

- Que a través del acto Administrativo señalado en párrafos precedentes, se ordena realizar una sustitución de fondos por valor de **($150.000.000) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** con fuente de financiación Recursos del Crédito, amparados inicialmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 61855 y compromiso presupuestal 73170, sustituyéndose por Ingresos Corrientes de Libre destinación por valor **($150.000.000) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** soportado en el número de disponibilidad presupuestal 62135 bajo el código 2.3.2.02.02.005.24.002.

- Que en virtud a lo indicado en el acta Nº 017 del 20 de septiembre de 2024 y conforme a lo resuelto en los artículo segundo y quinto del acto administrativo 0066 del 26 de noviembre de 2025, se procede a incluirse en la plataforma SECOP II, el CDP 62135 del 24 de noviembre de 2025 del contrato **S.A.S.I 005-786-2025.**

- Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual señala que" (…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)".*

- En Merito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chinchiná, en calidad de ordenador de gasto dispone:

II. CLAUSULAS

PRIMERA- SUSTITUIR en la plataforma transaccional SECOP II- sección 6 **INFORMACION PRESUPUESTAL** del contrato electrónico incorporado el nuevo certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 62135 y un nuevo Registro Presupuestal Nº 73410 que soporten la sustitución realizada por parte de la oficina de presupuesto.

SEGUNDA- Al presente OTRO SI se anexan: Acta de Consejo de Gobierno Nº 017 del 20 de septiembre del año 2024, Acto administrativo 0066 del 26 de noviembre de 2025.

TERCERA-PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato de suministro no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA-PUBLICACION EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINA deberá publicar el presente otrosí en la plataforma transaccional SECOP II**.**

QUINTA-Quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del contrato de suministro **S.A.S.I 005-786-2025**, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

Dado en Chinchiná, en el mes de Diciembre de 2025.